



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de agosto de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 493-2021-R.- CALLAO, 17 DE AGOSTO DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Registro N° 5702-2021-08-0002993) recibido el 23 de julio de 2021, por medio del cual el docente Dr. RUBÉN GILBERTO RODRIGUEZ FLORES, reitera financiamiento estudios del IV Ciclo de la Maestría en Ciencias Ambientales con mención en Gestión y Control de la Contaminación en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13 numeral 13.4 del estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, el Art. 180, numeral 180.20 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, el Art. 259, numeral 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, mediante Escrito (Expediente N° 01089426) recibido el 03 de noviembre de 2020, el docente Dr. RUBÉN GILBERTO RODRIGUEZ FLORES solicita financiamiento para estudios del IV Ciclo de Maestría en Ciencias Ambientales con mención en Gestión y Control de la Contaminación en la





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Universidad Nacional Mayor de San Marcos; adjunta copia de Reporte de Matrícula, periodo académico 2020-2 del Sistema Único de Matrícula (SUM) de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, copia del pago de matrícula para el semestre 2020-2 por S/ 348.00 soles, copia del pago del total de la pensión de enseñanza del semestre 2020-2 por S/. 2125.00 soles, y copia de Resolución Rectoral N° 1223-2019-R que le otorga financiamiento del II Ciclo de Maestría en Ciencias Ambientales con Mención en Gestión de la Contaminación en la UPG de la UNMSM;

Que, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales mediante el Oficio N° 317-2020-D-FIARN recibido el 30 de noviembre de 2020, remite la Resolución N° 062-2020-CF-FIARN de fecha 26 de noviembre de 2020, por la cual el Consejo de Facultad otorga financiamiento económico al docente Dr. RUBÉN GILBERTO RODRÍGUEZ FLORES, por el monto de S/ 2,473.00 (dos mil cuatrocientos setenta y tres con 00/100) para cubrir gastos de matrícula y mensualidad por los cuatro meses de estudio del IV Semestre Académico de Maestría en “Ciencias Ambientales con Mención en Gestión y Control de la Contaminación”, en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y que el egreso que demande será cubierto con los ingresos propios de la Facultad;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos con Proveído N° 368-2020-ORH-UNAC de fecha 03 de diciembre de 2020, remite el Informe N° 456-2020-URBS-ORH/UNAC del 03 de diciembre de 2020, por el cual informa que don RUBÉN GILBERTO RODRÍGUEZ FLORES es docente nombrado adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, en la categoría asociado a tiempo completo 40 horas, con fecha de nombramiento del 01 de mayo del 2005 mediante Resolución N° 117-2005-CU y con fecha de Categoría del 01 de enero del 2011 mediante Resolución N° 206-2010-CU, tiene Título Profesional de Ingeniero Químico y Grado Académico de Doctor de Ingeniería Química;

Que, el docente mediante el Escrito del visto, solicita atención a su pedido realizado bajo el Expediente N° 01089426, sobre financiamiento del IV Ciclo de la Maestría en “Ciencias Ambientales con mención en Gestión y Control de la Contaminación”, en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que, al respecto, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto con Oficio N° 2219-2021-OPP recibido el 03 de agosto de 2021, respecto al financiamiento solicitado por la Decana de la Facultad de INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES, para el docente RUBÉN GILBERTO RODRIGUEZ FLORES, informa que existe Crédito Presupuestal para atender el financiamiento solicitado, hasta por la suma de S/. 2,473.00, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, en la Meta, 10, afectando la Especifica del Gasto 2.3.2.7.3.1 “Realizado por Personas Jurídicas”;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; la Resolución N° 062-2020-CF-FIARN; al Informe N° 456-2020-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 368-2020-ORH-UNAC de fechas 03 de diciembre de 2020; al Oficio N° 2219-2021-OPP recibido de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 03 de agosto de 2021; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

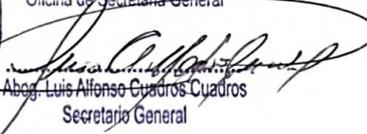
- 1° **OTORGAR**, financiamiento a favor del docente asociado a tiempo completo Dr. **RUBÈN GILBERTO RODRÍGUEZ FLORES**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, por el monto de S/. 2,473.00 (dos mil cuatrocientos setenta y tres con 00/100 soles) para sufragar parcialmente los gastos de estudios IV Ciclo de la Maestría en "Ciencias Ambientales con mención en Gestión y Control de la Contaminación", en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, de conformidad a lo dispuesto mediante Resolución N° 062-2020-CF-FIARN y conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 010, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por personas jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4° **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, gremios no docentes, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIARN, UPG-FIARN, DIGA, OPP, ORAA, OCI.
cc. ORH, URBS, UECE, OC, OT, gremios no docentes, e interesados.